

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO

ESTABLECE LA CALIDAD DE PROTECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RESPECTO DE QUIEN EJERZA EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

SANTIAGO, 001600 - 06.04.17.

VISTOS: El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, el Decreto Universitario N° 182, de 1988, modificado por la Resolución N° 5918, de 2016, el artículo 10 del Decreto Universitario N° 2149, de 1978, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Santiago de Chile es una institución de educación superior de carácter estatal y pública, cuyos orígenes se remontan a la Escuela de Artes y Oficios, encargada de la investigación, raciocinio y cultura y que, en el cumplimiento de sus funciones, debe atender adecuadamente los intereses y necesidades del país, al mas alto nivel de excelencia.

Que, la Universidad ha creado la Facultad de Derecho, con lo cual se ha constituido como una organización compleja de educación superior, promoviendo tanto la investigación, creación, preservación y trasmisión del saber de la humanidad cuanto el cultivo de las artes y letras.

Que, la Facultad de Derecho ha declarado que sus objetivos centrales son generar, acrecentar y difundir el conocimiento jurídico y científico, bajo un modelo educativo multidisciplinario de enseñanza, en un marco innovador, inclusivo, de profundos fundamentos éticos y de probidad, con altos niveles de exigencia en la docencia de pre y postgrado, la investigación, y la extensión, buscando la formación de egresados socialmente responsables, de excelencia, con una sólida base técnica y humanista, que aporten a una sociedad más justa y sustentable

Que, para una naciente Facultad, perteneciente a una Casa de Estudios Superiores Estatal, resulta imperioso mantener una estrecha vinculación con la más alta autoridad gubernamental del país.

Que, esta Unidad Académica estima del todo aconsejable reconocer al Presidente de la República la condición de Protector de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1° Establece la calidad de Protector de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Chile al Presidente de la República de Chile.

ARTÍCULO 2° En reconocimiento a esta calidad se entregará al Presidente de la República una medalla que le reconozca la condición de Protector de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ROBERTO NAHUM ANUCH - DECANO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

RNA/JBM

DISTRIBUCIÓN

1.- Rectoría

1.- Secretaría General

1.- Comunicaciones

1.- Facultad de Derecho

1.- Oficina de Partes

1.- Archivo Central

Resoluciones/2017 Protector P de la P 2